

Guayaquil, 28 de Marzo de 2012

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA IPACCESS S.A.
Ciudad.

Señores Accionistas:

En sujeción a mis funciones y atribuciones que, como Comisario de la Compañía IPACCESS S.A. por el periodo correspondiente al ejercicio económico terminado en Diciembre 31 del 2011, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías, y, conforme al reglamento pertinente en vigencia, y Resolución No. 92-1-4-3-0014 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, informo a ustedes lo siguiente:

INFORMACION GENERAL:

La Compañía IPACCESS S.A. se constituyó en la ciudad de Guayaquil, el 15 de Febrero del 2008. La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil y esta bajo la Vigilancia, Control y Fiscalización de la Superintendencia de Compañías, según el Art. 431 de la Ley de Compañías.

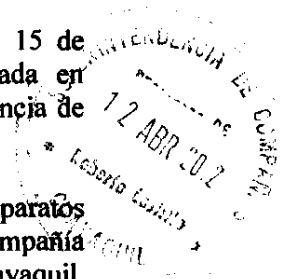
El Objeto Social de la Compañía es la venta al por mayor y menor de equipos y aparatos de comunicación, incluidos sus partes y piezas para transmisión de datos. La compañía mantiene su domicilio fiscal en la Ciudadela Pradera Uno en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas. La Compañía tiene asignado por el Servicio de Rentas internas el Registro Único de Contribuyentes No. 0992559152001.

La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial la ejerce el Gerente General, Ing. PEDRO FERNANDO AMADOR MORENO, El mismo que fue elegido por la Junta General de Accionistas.

LIBROS SOCIALES

En mi opinión, los administradores de la compañía han observado en sus actuaciones las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

La correspondencia, los libros de actas de Junta General y Directorio, talonario, acciones, accionistas y de contabilidad, así como los comprobantes de soporte se registran y se conservan de conformidad con las disposiciones legales y se encuentran al día.



CONTROL INTERNO

Se efectuó una evaluación de los controles internos de la compañía, y nuestras pruebas demostraron que los procedimientos y políticas aplicadas son razonables y ejecutados en forma recurrente.

PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Base de presentación: Los estados financieros adjuntos son presentados en dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo del 2000, y sus registros contables son preparados de acuerdo con las NEC emitidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y aprobadas por la Superintendencia de Compañías.

Las NEC en un número de 27 normas, son similares a sus correspondientes NIC de las cuales se derivan. Actualmente, las NIC están siendo reemplazadas gradualmente por las NIIF y establecerán a futuro la base de registro, preparación y presentación de los estados financieros de las sociedades a nivel mundial. Con base a tal cambio y coyuntura, la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 06.Q.ICI.004 publicada en el registro oficial No. 348 de Septiembre 4 del 2006, dispuso que las NIIF sean de aplicación obligatoria a partir de enero 1 del 2009 por parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia, decisión que fue ratificada con la Resolución No. ADM 08199 publicada en el suplemento del R.O. No. 378 de julio 10 del 2008.

El 20 de Noviembre del 2008, la Superintendencia de Compañías emitió la resolución No. 08.G.DSC.010 publicada en el R.O. No. 498, que establece un cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF por parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia. Con base a la mencionada disposición legal, la compañía aplicará obligatoriamente las NIIF's a partir de enero 1 del año 2012, teniendo como periodo de transición el año 2011.

Durante el año 2011, la Superintendencia de Compañías del Ecuador, procedió a emitir las siguientes disposiciones: Resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11007, publicada en octubre 28 del 2011 (Destino de los saldos de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones, reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones, resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las Normas internacionales de Información Financiera – NIIF y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades – PYMES para las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías del Ecuador) y Resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11.015 publicada en diciembre 30 del 2011 (normar en la adopción por primera vez de las NIIF para las PYMES, la utilización del valor razonable o revaluación como costo atribuido en el caso de los bienes inmuebles).

Un resumen de las principales normas contables aplicadas por la institución, para la elaboración de los estados financieros, se mencionan a continuación:

Superintendencia de Compañías
12 ABR 2012
Fabián Londoño
Gerente General

Efectivo y equivalentes de efectivo: La Compañía considera para la elaboración de su estado de flujo de efectivo, el dinero en caja y bancos e inversiones con vencimiento hasta 90 días.

Provisión para cuentas incobrables.- La compañía establece con cargo a resultados una provisión en base al 1% anual de los créditos concedidos en el periodo, para cubrir posibles pérdidas que pueden llegar a producirse en la recuperación de las cuentas por cobrar.

Mobiliario y equipos.- Se encuentra registrado al costo de adquisición, la depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son los siguientes:

Muebles y Enseres	10%
Equipos de Computación	33.33 %

Reserva Legal.- La ley de Compañías requiere que el 10% de la utilidad neta anual sea apropiada como reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumento de capital.

Participación de los trabajadores en las utilidades.- De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, las sociedades pagaran a sus trabajadores el 15% de la utilidad operacional. Este beneficio social es reconocido con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga.

Impuesto a la Renta.- La ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación establecen que las sociedades nacionales pagaran sobre la utilidad después del 15% de participación de trabajadores la tarifa del 25% de impuesto a la renta, o una tarifa del 15% de impuesto a la renta en el caso de reinversión de utilidades. El impuesto es cargado en los resultados del año en que se devenga con base en el método de impuesto a pagar. La Administración calcula la provisión para impuesto a la renta aplicando la tasa del 24%, de acuerdo a disposiciones transitorias del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones publicado el 29 de Diciembre del 2010, a través del R.O. No. 35. Que establece la reducción de la tarifa del impuesto a la renta, misma que se aplicara en forma progresiva a partir de los ejercicios fiscales terminados al 2011, 2012 y 2013 en 24%, 23% y 22%, respectivamente. Además tomando en consideración para su cálculo, las reformas según Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Decreto No. 374 publicado en suplemento de R.O. No. 209 del 8 de Junio del 2010.

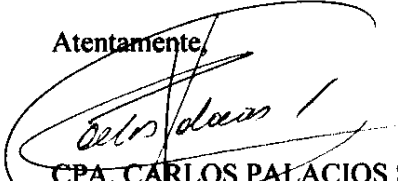
Uso de estimaciones.- La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NEC, requieren que la administración efectúe ciertas estimaciones y supuestos contables inherentes a la actividad económica de la empresa que inciden sobre la presentación de activos y pasivos y los montos de ingresos y gastos durante el periodo correspondiente; las estimaciones y supuestos utilizados se basan en el mejor conocimiento por parte de la administración de los hechos actuales, sin embargo, los resultados finales podrían variar en relación con los estimados originales debido a la ocurrencia de eventos futuros.

Por no tener observación alguna que hacer, expreso mi aprobación al Balance General y al Estado de Ganancias y Pérdidas de La Compañía IPACCESS S.A por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre del 2011.

He recibido de la Administración de la Compañía toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de mis funciones

Este Informe de Comisario se emite exclusivamente para información y uso de los Accionistas y Administradores de IPACCESS S.A, y para su presentación a la Superintendencia de Compañías del Ecuador, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otros propósitos. No obstante esta restricción, las normas legales vigentes disponen que el informe tenga carácter público.

Atentamente,


CPA. CARLOS PALACIOS SANCHEZ
COMISARIO.
C.I. # 0905455572

